



CÉDULA
DE
NOTIFICACIÓN

UNI GAS S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE SUS DERECHOS REPRESENTE.

JUZGADO 35°
CIVIL DE
PROCESO ORAL
EN LA CDMX

SECRETARIA
“B” .

EXPEDIENTE
994/2025

DOMICILIO: Autopista México-Puebla, Kilómetro 22.5, sin número exterior, colonia Santa Catarina Yecahuizotl, Alcaldía Tláhuac, C.P. 13100, Ciudad de México.

En los autos del JUICIO ORAL MERCANTIL PROMOVIDO POR UNI GAS S.A. DE C.V. EN CONTRA DE SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, NUMERO DE EXPEDIENTE 994/2025, la C. Jueza Trigésima Quinta Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México, dictó dos autos que a la letra dicen:

994/2025

“Se hace constar, que todas las actuaciones judiciales del presente expediente han sido digitalizadas y obran en el expediente digital, integrado fielmente como el físico, gozando ambas versiones de los mismo efectos legales”.

CIUDAD DE MÉXICO A VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS .

Agréguese a los autos del cuaderno de Amparo D.C. 231/2026 el oficio número 20240/2026 que remite el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, mediante el cual hace del conocimiento de la suscrita el auto de fecha veintiuno de abril

de dos mil veintiséis, en este contexto, se ordena emplazar a UNIGAS S.A. DE C.V., del Juicio de Amparo interpuesto por Scotiabank

Inverlat, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, por lo que se ordena elaborar la cédula de notificación respectiva y tórnese al Actuario adscrito a efecto de que dé cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diez de abril de dos mil veintiséis, dictado en el cuaderno de Amparo, así como del presente proveído.

Hecho lo anterior remítase a la Autoridad Federal requirente la constancia de emplazamiento a dicho tercero interesado mediante atento oficio.

NOTIFÍQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA LA JUEZ TRIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTORA EN DERECHO SONIA ALEJANDRA GARCÍA BELTRÁN, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA EN DERECHO LETICIA ARIADNA ROMERO DÁVILA CON QUIEN ACTÚA, AUTORIZA Y DA FE.

SAGB/fma

OTRO AUTO

Ciudad de México, diez de abril de dos mil veintiséis.

Con el escrito de cuenta e impresiones de copias para correr traslado, fórmese **cuaderno de amparo** en relación con el expediente **994/2025**.

Se tiene a **GUILLERMO MARIO BARRIENTOS CEJA** en su calidad de **apoderado legal de la demandada SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT** en el juicio natural; promoviendo demanda de **AMPARO DIRECTO**, en términos de lo dispuesto por los artículos 175, 176, 177 y 178 de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

publicada en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril del año dos mil trece, consecuentemente:

Mediante **NOTIFICACIÓN PERSONAL** y con la entrega de un juego de copias simples de tal demanda, emplácese a la tercera **UNIGAS, S.A.**

DE C.V., parte actora en el juicio natural, lo anterior de conformidad con lo que determina el artículo 178 fracción II en relación con el artículo 26 fracción I inciso b), ambos de la Ley de Amparo, el ubicado en Autopista México-Puebla, Kilómetro 22.5, sin número exterior, colonia Santa Catarina Yecahuizotl, Alcaldía Tláhuac, C.P. 13100, Ciudad de México. Por lo tanto, **túrnese las**

cédulas de notificación respectivas, para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en líneas anteriores.

En observancia al principio de expedites en la administración de justicia, desde éste momento **se habilitan días y horas inhábiles para la práctica de dicha diligencia**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Hecho tal, mediante atento oficio, **ríndase el INFORME JUSTIFICADO** correspondiente al **TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE POR TURNO CORRESPONDA**, al cual deberán acompañarse las siguientes constancias:

- a) El original de la demanda de AMPARO, haciendo constar al pie de la misma la fecha en que fue notificada a la quejosa el acto reclamado, precisando que el mismo lo constituye el contenido de la **SENTENCIA DEFINITIVA DEL DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS**, la fecha de presentación del escrito de amparo, así como los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por el artículo 178 fracción I de Ley de Amparo.
- b) Los juegos de copias de traslado de la misma, que acompañó el promovente.
- c) Constancia con la que se compruebe el traslado que se le dé al tercero interesado, debiendo dejar copia certificada en su lugar.
- d) Los autos del juicio del cual emana el acto reclamado y documentos exhibidos.

Intégrese con todo lo actuado, así como con los documentos exhibidos por las partes el cuaderno de actuaciones respectivo, en términos de lo dispuesto por el artículo 178 fracción III dela Ley de Amparo.

Se tiene por señalado el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones y por autorizadas a las personas que menciona, para los fines que precisa en términos del artículo 24 de la ley de Amparo.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA TERCERA INTERESADA.

LO PROVEYÓ Y FIRMA LA JUEZ TRIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTORA EN DERECHO SONIA ALEJANDRA GARCÍA BELTRÁN, ANTE LA LICENCIADA LETICIA ARIADNA ROMERO DÁVILA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA, AUTORIZA Y DA FE.

Lo que notifico a Usted por medio del presente instructivo, en virtud de no haber esperado al suscrito; instructivo que dejo a:

Ciudad de México a _____ de _____ 2026

EL O LA C. SECRETARI@ ACTUARIA (O)

